

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

En cumplimiento de las directrices establecidas para dar inicio a los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Entidad (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El artículo 67 de la Constitución Política asigna al Estado la función de velar por la calidad del servicio educativo y por el cumplimiento de sus fines, y le atribuye, junto con la sociedad y la familia, la responsabilidad de la educación. En desarrollo de este mandato, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) distribuyen competencias entre la Nación y las entidades territoriales certificadas. En ejercicio de las facultades legales conferidas, en especial lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 – Único Reglamentario del Sector Educación, en sus artículos 2.6.3.2. y 2.6.4.6., se establece que corresponde a las Secretarías de Educación la competencia para la expedición de licencias de funcionamiento a las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH), así como el registro de los programas de formación que estas pretendan ofrecer. La normativa vigente establece que las instituciones de ETDH pueden ofrecer programas de formación laboral y formación académica. Teniendo en cuenta que las instituciones de ETDH pueden desarrollar programas de formación laboral y académica, conforme a los parámetros definidos en la mencionada normativa, y que tales programas deben cumplir con requisitos mínimos de duración y pertinencia de acuerdo con la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) y Marco Nacional de Cualificaciones, es responsabilidad de la autoridad educativa verificar el cumplimiento de dichos requisitos para autorizar su funcionamiento. Los programas de formación laboral tienen como finalidad preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos, mediante el desarrollo de competencias laborales particulares, asociadas con las áreas de desempeño descritas en la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) y Marco Nacional de Cualificaciones. Estos programas deben tener una duración mínima de seiscientos (600) horas para poder ser registrados por la Secretaría de Educación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03		
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		<table><tr><td>VERSIÓN</td><td>1</td></tr></table>	VERSIÓN	1
	VERSIÓN	1			
		<table><tr><td>FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA</td><td>01/oct/2019</td></tr></table>	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019	
FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019				

Por su parte, los programas de formación académica están orientados a la adquisición de conocimientos y habilidades en diversas áreas del saber, tales como las ciencias, matemáticas, técnica, tecnología, humanidades, artes, idiomas, recreación, deporte, así como el desarrollo de actividades lúdicas y culturales. También incluyen la preparación para la validación de niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media, y la formación en procesos de autogestión, participación democrática y organización comunitaria e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

La revisión de un proyecto educativo institucional de los mencionados programas, no se limita a un control de forma; implica valorar la coherencia entre el programa propuesto, las normas de competencia laboral del sector, el perfil ocupacional de egreso, la pertinencia curricular y la suficiencia de los recursos pedagógicos y humanos previstos. Esa valoración exige conocimiento experto en el área específica de cada programa, que no necesariamente reside, para todos los sectores ocupacionales posibles, en la planta actual del subproceso de Inspección y Vigilancia.

En este sentido, el ordenamiento ya reconoce y regula la figura del par académico como mecanismo idóneo para la evaluación externa, experta e imparcial de la calidad de la oferta educativa. En efecto, el Decreto 1330 de 2019, que reglamenta el registro calificado de los programas de educación superior— institucionaliza el uso de pares académicos, organizados en un banco de pares, para verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad de los programas académicos, incluida la correspondencia con el respectivo Proyecto Educativo Institucional.

Si bien este Decreto regula la educación superior y no es aplicable de forma directa a las instituciones ETDH, constituye un referente normativo y de buenas prácticas administrativas que respalda la razonabilidad de acudir a evaluadores externos especializados —pares académicos— como mecanismo para garantizar el rigor, la objetividad y la calidad del concepto que sustentará la decisión administrativa de registro del programa.

En virtud de lo anterior, corresponde a la Secretaría de Educación Distrital la revisión de los requisitos establecidos en los artículos 2.6.3.4. y 2.6.4.6. del Decreto 1075 de 2015, con el fin de expedir la licencia de funcionamiento a los establecimientos educativos de ETDH. Igualmente, le compete la evaluación del Proyecto Educativo

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

Institucional (PEI) para el registro de los programas que dichas instituciones pretendan ofrecer.

Mediante el Acuerdo No. 0371 del 14 de noviembre de 2014, el Concejo Municipal de Santiago de Cali autorizó el cobro y fijó las tarifas para los trámites relacionados con la expedición de licencias de funcionamiento, el registro de programas y otros procesos asociados a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. En dicho acuerdo, se asigna a la Secretaría de Educación Municipal la administración, ejecución y recaudo de estos recursos, así como la conformación de pares académicos encargados de evaluar y aprobar los programas propuestos.

En este contexto, el Artículo 4° del mencionado acuerdo dispone:

“ARTÍCULO 4. ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS. La administración, ejecución y recaudo de los dineros que ingresen por concepto de las tarifas establecidas en el presente Acuerdo estarán a cargo de la Secretaría de Educación Municipal, que deberá conformar los pares académicos que tendrán la función de evaluar, calificar y aprobar los diferentes programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano y demás disposiciones concordantes y/o complementarias que se requieran para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.”

En relación con lo anterior, es importante señalar que la Secretaría de Educación Distrital, recibe al año un aproximado de trescientas ochenta y cinco (385) solicitudes para registro y renovación de programas de educación para el trabajo y desarrollo humano. Actualmente, estas solicitudes son evaluadas por cuatro (4) contratistas de la Secretaría de Educación, quienes tienen a su cargo la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas para la emisión de los conceptos técnicos correspondientes.

La cantidad de solicitudes que se tramitan anualmente supera la capacidad operativa del equipo de evaluadores actualmente disponible, lo cual hace necesario fortalecer el proceso de evaluación.

En consideración a lo anterior, y con el fin de garantizar la calidad de la oferta educativa en el ámbito de la formación para el trabajo y el desarrollo humano, la Secretaría de Educación Distrital, requiere contratar una entidad con capacidad técnica, administrativa y operativa para apoyar la gestión de los procesos de evaluación académica de los programas de ETDH, garantizando la idoneidad de los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

evaluadores, la objetividad de los conceptos emitidos y el cumplimiento de los principios de calidad, transparencia y eficiencia. Teniendo en cuenta que el objeto contractual requiere la concurrencia de capacidades técnicas especializadas, experiencia específica en evaluación académica y mecanismos organizacionales que permitan atender de manera oportuna las necesidades de la Secretaría de Educación Distrital, y considerando que el Contrato No. 4143.010.26.1.1548 de 2021, suscrito entre la Secretaría de Educación Distrital y la Universidad del Valle, cuyo objeto comprendía la conformación del Banco de Pares para la evaluación de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, culminó su plazo de ejecución. Se considera necesario contar con los servicios de una entidad que acredite la idoneidad, experiencia y capacidad requeridas para el adecuado desarrollo de las actividades objeto de contratación. En consecuencia, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presupuesto estimado para la contratación se encuentra dentro de la cuantía establecida legalmente para la modalidad de selección de mínima cuantía, la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali considera procedente adelantar el proceso mediante esta modalidad. Esta elección permite atender la necesidad institucional mediante un procedimiento ágil, eficiente y transparente, garantizando la selección objetiva del contratista que acredite el cumplimiento de las condiciones de experiencia, capacidad técnica y operativa requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual. Así las cosas, se identifica la necesidad de ejecutar la actividad de “Evaluar la pertinencia pedagógica de las solicitudes de registro y renovación de los programas ETDH”, misma que responde a las acciones contempladas en el proyecto: “FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN FORMAL, INFORMAL Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO DE SANTIAGO DE CALI”, contenido en la Ficha EBI No. BP-26005458 – Vigencia 2026.” Bajo esta perspectiva, en el marco de las líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital:
--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

Nombre del Plan:	Cali, capital pacifica de Colombia
Propósito:	Cali reconciliada
Reto:	Oportunidades para integración social y económica
Programa:	¡Cali Educada!
Metas:	61020010003 – Establecimiento educativos en operación

De tal modo, se requiere adjudicar a la entidad la cual lleve a cabo la revisión pedagógica y verificación de las condiciones de calidad, equipamiento y dotación para la oferta de veinticuatro (24) programas de registro y renovación solicitados por los establecimientos de educación para el trabajo y desarrollo humano a fin de emitir los conceptos frente a la pertinencia pedagógica de cada uno de ellos, los cuales se aportan en archivo adjunto denominado “Lista de programas”.

La entidad la cual lleve a cabo la revisión pedagógica, así como la verificación de las condiciones de calidad, equipamiento y dotación para la oferta de veinticuatro (24) programas de registro y renovación solicitados por los establecimientos de educación para el trabajo y desarrollo humano y a fin de emitir los conceptos frente a la pertinencia pedagógica de cada uno de los programas evaluados.

Para dar cumplimiento a la contratación de la entidad, la Secretaría de Educación Distrital, cuenta con un presupuesto apropiado en la ficha en mención, de CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO CUARENTA PESOS. (\$57.524.040), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y distritales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

En este sentido, y con el propósito de establecer la razonabilidad del valor destinado a la contratación, resulta pertinente tomar como referencia los criterios establecidos para la determinación de honorarios en la administración pública colombiana. De acuerdo con las tablas de honorarios aplicables a contratos de prestación de servicios profesionales especializados, particularmente aquellos que requieren título de posgrado o maestría y experiencia comprobada, el valor de la hora profesional se determina a partir de la asignación mensual promedio y la intensidad de trabajo correspondiente a una dedicación equivalente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03	
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

- Honorario mensual de referencia: \$9.500.000 COP a \$10.000.000 COP (Perfil Profesional Especializado / Asesor).
- Jornada de dedicación base mensual: 160 horas.
- Valor hora ordinaria estimada del Par: \$59.921 COP / hora.

Análisis Financiero por Actividades (Total: \$2.396.835)

Dedicación proyectada de 40 horas estimadas de trabajo técnico por cada programa asignado:

FASE DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS ESTIMADAS	VALOR POR HORA	SUBTOTAL ACTIVIDAD
1. Revisión Inicial y Lectura PEI	Lectura exhaustiva del Proyecto Educativo Institucional (PEI), análisis del plan de estudios por competencias, tablas de saberes, revisión de normatividad (Decreto 1075 / Guía 29) y diligenciamiento del instrumento inicial.	14 horas	\$59.921 COP	\$838.894 COP
2. Visita Técnica y Verificación	Desplazamiento presencial a las instalaciones del ETDH, verificación in situ de infraestructura, aulas, laboratorios, equipos de práctica, reunión con directivos y firma del Acta de Visita.	10 horas	\$59.921 COP	\$599.210 COP
3. Análisis de Ajustes y Réplicas	Revisión y validación de los documentos de subsanación y compromisos requeridos a la institución tras la visita técnica.	8 horas	\$59.921 COP	\$479.368 COP
4. Emisión de Concepto Definitivo	Redacción del informe final, consolidación del instrumento de evaluación técnico-pedagógico y emisión del concepto motivado de viabilidad para radicación en Inspección y Vigilancia.	8 horas	\$59.921 COP	\$479.363 COP
TOTAL	Evaluación integral de 1 programa ETDH	40 horas	—	\$2.396.835 COP

El pago de las sumas de dinero a las que quedará obligado EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL, en virtud del contrato queso celebre, se efectuarán en tres (3) cuotas por valor cada una de DIECINUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$19.174.680) Mcte. El primer pago estará sujeto a la entrega

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

formal del concepto técnico pedagógico de ocho (8) programas evaluados y revisados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la presentación del informe de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El segundo pago estará sujeto a la entrega formal del concepto técnico pedagógico de ocho (8) programas evaluados y revisados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y la presentación del informe de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

El tercero y último pago estará sujeto a la entrega formal del concepto técnico pedagógico de ocho (8) programas evaluados y revisados de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la presentación del informe final de supervisión del contrato en el que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual.

INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500276539

Fecha de Expedición: 28.07.2025

Fecha de vencimiento: 31.12.2026

Valor: cincuenta y siete millones quinientos veinticuatro mil cero cuarenta pesos.(\$57.524.040)

Compromiso que respalda:

APROPIACIÓN	VALOR
4143/F.1.3.3.4.16.03/2.3.2.02.02.009/61020010003/BP260054581010103	\$ 33.555.690
4143/F.1.3.3.4.16.03/2.3.2.02.02.009/61020010003/BP260054581010119	\$ 23.968.350

Ahora bien, conforme a el análisis presupuestal arrojado en la formulación del proyecto de inversión del subproceso de Inspección y vigilancia, el porcentaje de incremento salarial y las experiencias anteriores referente a la contratación de pares académicos para la evaluación de programas, es menester indicar que el valor establecido a pagar por programa podrá ser hasta de DOS MILLONES TRECIENTOS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

	NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.396.835).				
b.	Objeto a contratar (con el correspondiente alcance si aplica) Realizar la evaluación técnica, académica y documental de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) presentados ante la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali para efectos de su registro, mediante la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones aplicables, así como la emisión de los respectivos conceptos técnicos que sirvan de insumo para la adopción de las decisiones administrativas correspondientes.				
c	Descripción detallada del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. Realizar evaluación y revisión del Proyecto Educativo Institucional -PEI de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y emitir el concepto pedagógico favorable o desfavorable frente a las solicitudes de registro y renovación de los programas, a la luz de los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional, los requisitos del Decreto 1075 de 2015 y el procedimiento establecido por la Secretaría de Educación Distrital; a fin de que esta, proceda a autorizar o negar, mediante acto administrativo el registro o renovación de los programas. <table><tr><td>PERFIL ACADEMICO MINIMO EXIGIDO</td></tr><tr><td>PROFESIONAL ESPECIALIZADO</td></tr><tr><td>TITULOS ACEPTADOS</td></tr><tr><td>Profesional especializado en áreas relacionadas con el programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano objeto de verificación, con experiencia profesional y específica en procesos de formación para el trabajo, diseño, evaluación o gestión curricular por competencias, y conocimiento de la normatividad aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. con formación de posgrado en educación, pedagogía, currículo, evaluación, gestión educativa, aseguramiento de la calidad o áreas afines.</td></tr></table>	PERFIL ACADEMICO MINIMO EXIGIDO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	TITULOS ACEPTADOS	Profesional especializado en áreas relacionadas con el programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano objeto de verificación, con experiencia profesional y específica en procesos de formación para el trabajo, diseño, evaluación o gestión curricular por competencias, y conocimiento de la normatividad aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. con formación de posgrado en educación, pedagogía, currículo, evaluación, gestión educativa, aseguramiento de la calidad o áreas afines.
PERFIL ACADEMICO MINIMO EXIGIDO					
PROFESIONAL ESPECIALIZADO					
TITULOS ACEPTADOS					
Profesional especializado en áreas relacionadas con el programa de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano objeto de verificación, con experiencia profesional y específica en procesos de formación para el trabajo, diseño, evaluación o gestión curricular por competencias, y conocimiento de la normatividad aplicable a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano. con formación de posgrado en educación, pedagogía, currículo, evaluación, gestión educativa, aseguramiento de la calidad o áreas afines.					

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

	EXPERIENCIA REQUERIDA	
	EXPERIENCIA GERNERAL	El profesional deberá acreditar experiencia en procesos de evaluación o verificación de programas educativos, preferiblemente de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, y demostrar competencias para el análisis documental, verificación de condiciones académicas, curriculares, de infraestructura, recursos educativos, escenarios de práctica y talento humano, así como para la realización de visitas de verificación y la elaboración de informes y conceptos técnicos debidamente sustentados.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA	- Experiencia Docente Mínima: Acreditar mínimo dos (2) años (24 meses) de experiencia docente en Educación Superior (universitaria, tecnológica) o en Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH).
		Experiencia Profesional Específica: Acreditar mínimo dos (2) años (24 meses) de experiencia profesional en el área de conocimiento o campo ocupacional del programa a evaluar.
		Experiencia en Diseño o Evaluación Curricular (Deseable / Ponderable): Mínimo un (1) año en diseño de planes de estudio, evaluación de PEI o gestión de calidad educativa.
	NUMERO DE PARES REQUERIDOS	
	6 PARES O EVALUADORES DE PROGRAMAS	
	AREAS DE DESEMPEÑO	
	VENTAS Y SERVICIO, FINANZAS Y ADMINISTRACION, SALUD, CIENCIAS SOCIALES, EDUCACION, SERVICIOS GUBERNAMENTALES Y RELIGION, EXPLOTACION PRIMARIA Y EXTRACTIVA.	
	d. Número del Id de la adquisición en el PAA.	
	21525	

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

e.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento). El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 30 de Diciembre de 2026, contados a partir del inicio de ejecución en la plataforma del SECOP II, que se llevará a cabo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
f.	Obligaciones específicas del contratista. Además de los derechos y deberes establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el contratista para cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato, deberá cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación: 1. Realizar la visita, evaluación técnica, académica y documental de los programas de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (ETDH) que sean asignados por la Secretaría de Educación Distrital de Santiago de Cali, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto 1075 de 2015 y demás normas que regulen la materia. 2. Disponer del personal profesional idóneo y con experiencia acreditada en evaluación académica, aseguramiento de la calidad educativa, para desarrollar las actividades objeto del contrato. 3. Emitir conceptos técnicos debidamente sustentados sobre cada programa evaluado, indicando el cumplimiento, incumplimiento u observaciones respecto de los requisitos normativos exigidos. 4. Presentar los informes técnicos de evaluación dentro de los términos establecidos por la Secretaría de Educación Distrital. 5. Verificar el cumplimiento de las observaciones y ajustes solicitados y emitir el concepto pedagógico correspondiente en el instrumento de evaluación final. 6. Entregar a la Secretaría de Educación Distrital el resultado de las evaluaciones adjuntando para cada una: el instrumento de evaluación, el acta de la visita, el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

	Proyecto Educativo Institucional -PEI evaluado y el instrumento de evaluación final con el concepto pedagógico de cada programa, en el formato establecido para tal fin, debidamente diligenciado. - Atender los requerimientos realizados por los establecimientos educativos de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - Atender los requerimientos que imparta el grupo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, tendientes a lograr la efectiva ejecución del objeto contractual. - Rendir los informes que sean requeridos por la Secretaría de Educación de conformidad con las obligaciones pactadas en el respectivo contrato y aquellas que sean solicitadas adicionalmente por otras entidades públicas y órganos de control. Obligaciones generales del contratista. - El contratista será responsable de los pagos por conceptos de aportes parafiscales, sistema de pensión y salud. Además, deberá presentar mensualmente los recibos de pago al sistema de seguridad social - El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta. - Prestar en forma integral el servicio. - Garantizar de manera oportuna, eficaz y eficiente la ejecución del objeto contractual ciñéndose a los procedimientos de la Secretaría de Educación – Inspección Vigilancia. - El contratista deberá informarle continuamente al supervisor sobre el avance, y ejecución del objeto contratado y sus obligaciones. - Suscribir el acta de inicio dentro de los términos previstos en el contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la ley.
--	--

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

	7. Una vez finalice el objeto del contrato, el contratista deberá entregar al supervisor, un informe consolidado de las actividades realizadas durante la ejecución. 8. Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la ley 80 de 1993 ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. 9. Igualmente serán responsables en los términos del artículo 52 de la ley 80 del 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. 10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrenamientos que puedan presentarse y en general se obligan a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993 y ley 1150 de 2007. 11. El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad. 12. Deberá reportar a la Secretaría de educación cuenta bancaria.
g.	En caso de requerimientos financiados con recursos de inversión remitir Ficha EBI y cadena de valor. Se adjunta ficha EBI y cadena de valor
h.	Cuando el objeto del proceso de contratación requiera de su validación por parte de otro organismo, de acuerdo a sus funciones, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca este organismo. N/A
i.	¿Esta adquisición corresponde a bienes de uso común? Si _____ No <u> X </u> Si son bienes o servicios de uso común adjuntar ficha técnica, si aplica.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.01.18.P01.F03
	REQUERIMIENTO PARA ADQUISICIÓN DE BIENES, OBRAS Y/O SERVICIOS		VERSIÓN
			1
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



Diana Carolina Pardo Zapata
 Profesional Universitario
 Subproceso Inspección y Vigilancia

Proyecto: Fabian Alexis Lasprilla Gómez - Contratista. 
 Karen Viviana Quijano Meza – Contratista. 
 Revisó: Carlos Andrés Palacios Peñaranda – Profesional Universitario. 